

RESOLUCIÓN No. 003 、換

Por el cual se organiza el proceso electoral para la elección del Representante de los Profesores y Estudiantes al Consejo Directivo, y se fija el calendario.

### **EL SECRETARIO GENERAL**

En uso de sus facultades conferidas por el Acuerdo No. 01 del 4 de febrero de 2015, expedido por el Consejo Directivo de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano.

#### **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el Acuerdo No. 01 del 4 de febrero de 2015, es función de la Secretaría General la organización de la elección de los Representantes de los estudiantes y profesores al Consejo Directivo, y que para tal efecto tiene las siguientes funciones:

- 1. Fijar las fechas de inscripción de los candidatos, elección, escrutinios y las demás que sean necesarias,
- 2. Velar por el cumplimiento de las normas electorales y por las garantías de igualdad de oportunidades para todos los candidatos estudiantes y profesores;
- 3. Efectuar el escrutinio de las elecciones e informar los resultados al Consejo Directivo, Rector y a la comunidad universitaria;
- 4. Definir los procedimientos y la logística para llevar a cabo el proceso de elecciones;
- 5. Dar a conocer las normas electorales al inicio del proceso e informar sobre los candidatos del proceso.

Que de conformidad con el artículo segundo del Acuerdo No. 01 del 4 de febrero de 2015, el periodo del ejercicio como Representante de Estudiantes y Profesores al Consejo Directivo, es de un (1) año contado a partir de la fecha de su elección.





#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Convocar a elecciones a los Estudiantes de pregrado y posgrado y Profesores de pregrado y posgrado, vinculados mediante contrato de trabajo a la Universidad, para elegir el Representante de los Estudiantes y Profesores al Consejo Directivo.

**SEGUNDO**: Podrán votar para la elección del Representante de Estudiantes al Consejo Directivo, todos los estudiantes matriculados en la Universidad. Los estudiantes que cursan doble programa tendrán derecho a un solo voto, desde su programa de origen.

Podrán votar para la elección del Representante de los Profesores al Consejo Directivo, todos los profesores vinculados laboralmente a la Universidad

**TERCERO:** Podrán ser candidatos al Consejo Directivo:

# Estudiantes:

- 1. Tener la calidad de estudiante
- 2. Si es de pregrado haber cursado por lo menos la mitad de los créditos del programa que adelanta.
- 3. Tener un promedio ponderado acumulado igual o superior a tres punto siete (3.7)
- 4. No estar vinculado con la Universidad como empleado o contratista.

## Profesores:

- 1. Estar vinculado como profesor de tiempo completo, por lo menos dos (2) años consecutivos, previos a la elección, y no adelantar funciones administrativas al momento de la postulación.
- Hacer parte de un grupo de investigación.
- No tener vinculación contractual con la Universidad diferente a la de profesor de tiempo completo

Parágrafo 1: Los requisitos exigidos a los profesores, deberán ser certificados por la Dirección de Gestión Humana.

Parágrafo 2: Los representantes de los Estudiantes y Profesores al Consejo Directivo, podrán ser reelegidos por un solo periodo.





CUARTO: Los estudiantes y profesores realizarán su proceso de inscripción así:

**Estudiantes**: ingresar a la página web de la Universidad / vínculo estudiantes / opción trámites e inscripciones / Inscripción Elecciones.

**Profesores:** ingresar a la página web de la Universidad / vínculo profesores / Inscripción Elecciones.

QUINTO: Los Estudiantes y Profesores deberán cargar su foto y la propuesta de su candidatura en el momento de la inscripción.

**SEXTO:** Los Estudiantes y Profesores votaran para la elección de los representantes al Consejo Directivo, utilizando el portal de la Universidad así:

Estudiantes: Ingresar a la página de la Universidad/ vínculo estudiantes/ opción tramites e inscripciones/ Votaciones

Profesores: Ingresar a la página de la Universidad / vínculo profesores/ Votaciones

SÉPTIMO: El calendario electoral es el siguiente:

1. Inscripción de Candidatos Estudiantes y Profesores:

Fecha y Hora de iniciación	Febrero 02 de 2 016 a las 8:00 a.m
Fecha y Hora de cierre:	Febrero 13 de 2.016 a las 8:00 p.m.

2. Publicación de listas de elegibles	Febrero 15 de 2.016
e inicio jornada de campaña:	

<ol><li>Apertura Jornada Electoral:</li></ol>	Febrero 16 de 2.016 a las 8:00 a.m.
---	-------------------------------------

4.	Cierre Jornada Electoral:	Febrero 23 de 2.016 a las 8:00 p.m.
----	---------------------------	-------------------------------------

5. Publicación lista de elegidos <sup>.</sup> F	ebrero 25 de 2.016
---	--------------------





**OCTAVO:** En caso de empate entre dos ó más candidatos, se repetirán las elecciones. En caso de que el voto en blanco fuera mayor, se inscribirán nuevos candidatos y se repetirán las elecciones así:

1. Inscripciones

Marzo 02, 03 y 04 de 2016

2. Publicación de listas de elegibles e inicio de campaña:

Del 07 al 09 de Marzo de 2 016

3. Apertura y Cierre de la Segunda Jornada Electoral:

Apertura Segunda Jornada Electoral: Cierre Segunda Jornada Electoral:

Marzo 10 de 2.016 a las 8:00 a.m. Marzo 14 de 2.016 a las 8:00 p.m.

Publicación lista de Elegidos:

Marzo 16 de 2.016

Parágrafo 1: Las fechas indicadas en la presente Resolución son las mismas para el proceso de elecciones de los Representantes de Estudiantes y Profesores a los Comités Curriculares de Programas Académicos.

NOVENO: Al cierre de las votaciones el Secretario General a fin de llevar a cabo los escrutinios, verificará el número total de votos. Al contabilizar los votos será elegido el Representante de los Estudiantes y de los Profesores, que hayan obtenido el mayor número De los resultados de la votación se levantará un Acta de Escrutinio que firmará el Secretario General.

**DÉCIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha.

Expedida en Bogotá a los 28 ENE 2016

Comuníquese y cúmplase.

CARLOS SÁNCHEZ GAITÁN

Secretario General